



## DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO EMPRESARIAL

**ORDEN ICD/566/2023, de 25 de abril, por la que se da publicidad al Acuerdo de 19 de abril de 2023, del Gobierno de Aragón, por el que se declara el proyecto “H2 Pilar Producción de H2 renovable en la Comarca de Zaragoza”, promovido por Aragonesa del Hidrógeno Verde, SL, como inversión de interés autonómico y de interés general de Aragón.**

Aprobado por el Gobierno de Aragón, el día 19 de abril de 2023, Acuerdo por el que se declara como inversión de interés autonómico y de interés general en Aragón el proyecto “H2 Pilar de Producción de Hidrógeno verde a partir de renovables (eólica y fotovoltaica)” en los términos municipales de El Burgo de Ebro y Fuentes de Ebro, promovido por Aragonesa del Hidrógeno Verde, SL, se procede a su publicación como anexo de esta Orden.

Zaragoza, 25 de abril de 2023.

**El Vicepresidente y Consejero de Industria,  
Competitividad y Desarrollo Empresarial,  
ARTURO ALIAGA LÓPEZ**

**ANEXO****ACUERDO DE 19 DE ABRIL DE 2023, DEL GOBIERNO DE ARAGÓN, POR EL QUE SE DECLARA COMO INVERSIÓN DE INTERÉS AUTONÓMICO EL PROYECTO “H2 PILLAR DE PRODUCCIÓN DE HIDRÓGENO VERDE A PARTIR DE ENERGÍAS RENOVABLES (EÓLICA Y FOTOVOLTAICA)” EN LOS TT. MM. DE EL BURGO DE EBRO Y FUENTES DE EBRO, PROMOVIDO POR ARAGONESA DEL HIDRÓGENO VERDE, S.L.**

Las inversiones de interés autonómico se definen en el artículo 6 del Decreto-Ley 1/2008, de 30 de octubre, del Gobierno de Aragón, de medidas administrativas urgentes para facilitar la actividad económica en Aragón, como las declaradas por el Gobierno de Aragón por tener una especial relevancia para el desarrollo económico, social y territorial en Aragón. Dicha norma legal fue modificada con la promulgación del Decreto-Ley 4/2019, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón, de medidas urgentes para la agilización de la declaración de interés general de planes y proyectos (“Boletín Oficial de Aragón” núm. 22, de 1 de febrero de 2019).

En concreto, el artículo primero del Decreto-Ley ha introducido un nuevo artículo 7 bis) para regular la declaración de interés autonómico con interés general de Aragón de los planes y proyectos de interés general, con el objeto de permitir, como señala la parte expositiva de la norma, que la declaración de interés autonómico de una inversión pueda implicar la declaración de interés general conforme a la normativa de ordenación del territorio, previa solicitud de informe del Departamento competente en materia de ordenación del territorio.

Por otra parte, y en coherencia con dicha modificación, se reformó el artículo 36 del texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2015, de 17 de noviembre, para ampliar el ámbito de aplicación de la declaración de interés general implícito que se regula en dicho precepto, e incluir aquellas actividades resultantes de inversiones que hayan sido declaradas de interés autonómico por el Gobierno de Aragón cuando tal declaración implique su consideración como de interés general a los efectos establecidos en la normativa de ordenación del territorio.

Se elimina así, según se indica, una ponderación redundante de unos intereses sustancialmente idénticos garantizando, además, que el máximo órgano ejecutivo de Aragón se pronuncie sobre los mismos.

En este contexto normativo debe tomarse en consideración la solicitud de ampliación de la declaración de inversión de interés autonómico y declaración de interés general del proyecto “H2 PILLAR Producción de H2 renovable en la Comarca de Zaragoza”, proyecto promovido por ARAGONESA DEL HIDRÓGENO VERDE, S.L. La solicitud fue presentada con fecha 15 de marzo de 2023, por D. Luis Ángel Serrano Vinué, en representación de ARAGONESA DEL HIDRÓGENO VERDE, S.L. A la solicitud se acompañaba una Memoria justificativa del proyecto, junto con otros documentos en los que se exponen los motivos que fundamentan la solicitud de declaración de interés autonómico.

El proyecto ha sido presentado por ARAGONESA DEL HIDRÓGENO VERDE, S.L. (AHV, S.L.), entidad mercantil constituida al 50% por COMPAÑÍA ENERGÉTICA ARAGONESA DE RENOVABLES, S.L. (CEAR, S.L.) y ENAGÁS RENOVABLE, S.L. (ENAGÁS).

CEAR S.L. tiene por objeto el diseño, promoción, ejecución y explotación de parques e instalaciones de producción de energía de origen renovable, fundamentalmente eólica y fotovoltaica. CEAR S.L. es la titular del 100% de las participaciones sociales de MUDÉJAR WIND, S.L. y de MUDÉJAR SOLAR, S.L., que son las sociedades vehículo que ostentan los derechos sobre los proyectos renovables eólicos y fotovoltaicos, respectivamente -junto con sus correspondientes infraestructuras de evacuación-, y que tienen prevista su evacuación en las SET “PI Fuentes” y SET “Fuentes”, situadas en la localidad de Fuentes de Ebro (Zaragoza). CEAR, S.L. aportará la titularidad de ambas sociedades a favor de ARAGONESA DEL HIDRÓGENO VERDE S.L.

Por otra parte, ENAGÁS RENOVABLES, S.L. es una filial de ENAGÁS, S.A., creada para impulsar el desarrollo de los gases renovables como nuevas soluciones claves para la transición energética; siendo el Grupo ENAGÁS líder en España en el diseño, desarrollo, gestión y operación de infraestructuras de transporte de gas, y habiendo sido designado por la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, como el Gestor Técnico del Sistema Gasista español y Transportista Único de la red troncal primaria de gas natural.

ENAGÁS RENOVABLES, S.L. es la titular del 100% de las participaciones sociales de H2 PILLAR, S.L., sociedad vehículo que ostenta la titularidad del proyecto de la futura planta de producción de hidrógeno verde, y que se pretende localizar en el Polígono Industrial “El Espartal” sito en el municipio de El Burgo de Ebro (Zaragoza). ENAGÁS RENOVABLES, S.L. aportará dicha sociedad H2 PILLAR, S.L. a favor de ARAGONESA DEL HIDRÓGENO VERDE, S.L.

El proyecto que ARAGONESA DEL HIDROGENO VERDE, S.L. pretende desarrollar tiene por objeto la producción de hidrógeno verde por electrólisis de 60 MW, derivada de energía eléctrica producida por parques fotovoltaicos y eólicos, 24 horas al día, siete días a la semana, para su utilización en la industria y la movilidad de gran tonelaje.

Cabe mencionar que el proyecto en su conjunto ha obtenido la calificación como PERTE vinculado a los Fondos Europeos Next Generation y, por tanto, esto hace imprescindible para su impulso y materialización en plazo, su consideración como una unidad que integra un proyecto de interés general amparado por una declaración como inversión de interés autonómico conjunta con la propia declaración de interés general del global de la actuación prevista.

El objetivo del proyecto “H2 PILLAR Producción de H2 renovable en la Comarca de Zaragoza”, es el de ayudar a descarbonizar el territorio de la provincia de Zaragoza a partir de la penetración de hidrógeno verde, estando completamente alineado con los principales planes estratégicos a nivel aragonés, nacional y europeo. Tanto es así que, a nivel nacional, los elementos centrales, ligados a la Estrategia Europea, EU Hydrogen Strategy, son, tanto el PNIEC 2021 – 2030 (Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021 – 2030), como la Hoja de Ruta del Hidrógeno. En este sentido, el proyecto encaja con los objetivos de descarbonización planteados, concretamente con los de la industria o el sector del transporte, con el desarrollo de nuevas instalaciones de generación eléctrica renovable o la generación de nuevos conocimientos, donde el proyecto “H2 PILLAR Producción de H2 renovable en la Comarca de Zaragoza” supone:

- La instalación de potencia de electrolizadores de 60 MW, en relación con los 4 GW que establece como objetivo estratégico la Hoja de Ruta del Hidrógeno.

- La incorporación de, al menos, 3 autobuses de hidrógeno durante la primera fase, pudiendo aumentarse en función de los resultados y costes de la tecnología, con respecto al objetivo estratégico de entre 150 y 200 que señala la citada Hoja de Ruta.
- La instalación de una hidrogenera para repostaje de vehículos pesados (autobuses), que se espera que en el futuro pueda ser de uso público o se puedan incorporar hidrogeneras adicionales para este uso. Esta estrategia plantea un objetivo de entre 100 y 150 hidrogeneras de acceso público.
- La reducción de más de 32.000 toneladas de CO<sub>2</sub> al año, en relación con los 4,6 millones de toneladas de CO<sub>2</sub> reducidas gracias a la penetración nacional de hidrógeno hasta el 2030.

Con todo ello, el proyecto está fundamentalmente ubicado en los municipios de El Burgo de Ebro y Fuentes de Ebro. El primero, albergará la planta de producción de hidrógeno verde, el segundo, los dos parques fotovoltaicos y los tres eólicos imprescindibles para la producción de hidrógeno a partir de fuentes de energía renovables. El hidrogenoducto que suministrará hidrógeno a una planta industrial de la empresa EVONIK ubicada en el municipio de La Zaida, transcurre por los términos municipales de El Burgo de Ebro, Fuentes de Ebro, Quinto, Azaila, La Puebla de Híjar y La Zaida. Algunos accesos a los parques de renovables se producen por caminos del municipio de Quinto, y por el término municipal de Zaragoza transcurre una de las líneas de alta tensión. En Zaragoza se situará la hidrogenera.

ARAGONESA DEL HIDROGENO VERDE, S.L. obtuvo la declaración de inversión de interés autonómico del proyecto "H2 PILLAR - Producción de H2 Renovable en la Comarca de Zaragoza", por parte del Gobierno de Aragón, con fecha 5 de octubre de 2022 (Acuerdo publicado en el "Boletín Oficial de Aragón" núm. 207, de 25 de octubre de 2022) mediante la cual se declararon todos los proyectos integrantes del mismo, excepto los parques fotovoltaicos y eólicos, las subestaciones eléctricas a ellos vinculadas y sus líneas de alta tensión de evacuación, como inversiones de interés autonómico.

En virtud de esta nueva solicitud se pretende la ampliación de la declaración de inversión de interés autonómico otorgada el 5 de octubre de 2022 por el Gobierno de Aragón a los parques fotovoltaicos y eólicos, las subestaciones de transformación a ellos vinculadas y sus líneas aéreas de alta tensión de evacuación, así como la declaración de interés general de la

totalidad del proyecto para la posterior tramitación de un Plan y Proyecto de Interés General de Aragón.

Con fecha 21 de marzo de 2023, el Instituto Aragonés de Fomento (IAF) emite informe favorable en relación con la viabilidad económica del proyecto, en los siguientes términos:

*“... con fecha 15/07/2022, este instituto emitió un informe relativo a la viabilidad económica del proyecto conforme a las siguientes inversiones:*

Inversiones Previstas	Euros
Proyectos Renovables: Plantas e infraestructuras de evacuación	49.830.000 €
Planta H2 PILLAR: Planta de producción e instalaciones de transporte	77.399.000 €
<b>TOTAL Inversión</b>	<b>127.229.000 €</b>

*Que la inversión presentada al PIGA asciende a 137,190 millones de euros debido a la actualización de presupuestos.*

*Que, el resto de la inversión, hasta los 179,19 millones de euros corresponde a proyectos de energías renovables cuya sostenibilidad económica, de acuerdo con las rentabilidades medias del sector, podría ascender al 10%.*

*Que, al no incrementarse la inversión, excepción hecha del proyecto de energía renovable mencionada en el párrafo anterior, el IAF no cree necesario el pronunciarse de nuevo sobre la viabilidad económica de la solicitud presentada por ARAGONESA DEL HIDROGENO VERDE, S.L. el proyecto de inversión “H2 PILLAR, producción de H2 Renovable en la Comarca de Zaragoza” en la localidad zaragozana de El Burgo de Ebro, de acuerdo con el artículo 7 del Decreto Ley 1/2008, de 30 de octubre, del Gobierno de Aragón, de medidas administrativas urgentes para facilitar la actividad económica en Aragón”.*

Por su parte, la Dirección General de Industria y PYMES también informó favorablemente, con fecha 24 de marzo de 2023, en relación con la ampliación de la declaración de inversión de interés autonómico del proyecto, señalando lo siguiente:

*“Vista la documentación remitida, que mantiene las condiciones por las que se emitió el informe favorable de esta Dirección General con fecha 20 de julio de 2022.*

*Visto que la solicitud de ampliación de la Declaración de Inversión de Interés Autonómico afecta únicamente a las infraestructuras de energía, que no están en el ámbito de esta Dirección General.*

*Se ratifica la consideración de que el proyecto de inversión denominado “PROYECTO H2 PILLAR (Proyecto integral de generación de Hidrogeno verde a partir de energías renovables)”, ubicado en los términos municipales de Fuentes de Ebro y El Burgo de Ebro a realizar por ARAGONESA DEL HIDROGENO VERDE, S.L. y las sociedades dependientes de ésta, cumple los requisitos establecidos en el Decreto-Ley 1/2008, de 30 de octubre, por favorecer el mantenimiento y crecimiento de la actividad industrial, la consolidación y el incremento de empleo de calidad y tener una especial relevancia para el desarrollo económico, social y territorial en Aragón, y particularmente suponer un importante impulso inversor para la región y contribuir de manera muy favorable al desarrollo energético, contribuyendo a fijar población en el territorio. El proyecto supone una inversión total de 127 229 000 euros y entre 2021 y 2025, va a suponer un empleo de más de 40 personas.*

*Por todo ello se informa favorablemente, en lo que respecta a los aspectos del mismo incluidos en el ámbito competencial de esta Dirección General, atribuidos por el Decreto 18/2020, de 26 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, para que pueda ser elevado al Consejo de Gobierno de Aragón para su declaración como inversión de interés autonómico, de acuerdo con el artículo 7 del Decreto Ley 1/2008, de 30 de octubre, del Gobierno de Aragón, de medidas administrativas urgentes para facilitar la actividad económica en Aragón”.*

Con fecha 24 de marzo de 2003, también ha emitido su informe la Dirección General de Ordenación del Territorio del Departamento de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda, sobre la concurrencia de interés general del proyecto proyecto “H2 PILLAR Producción de H2 renovable en la Comarca de Zaragoza”, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 bis, apartado 1, del Decreto-Ley 1/2008, de 30 de octubre: “Para utilizar el procedimiento de declaración de interés autonómico con interés general, el Departamento que tramite la declaración solicitará informe previo del Departamento competente en materia de ordenación del territorio respecto del posible interés general de la inversión de que se trate. El informe

se emitirá dentro del plazo máximo de diez días hábiles, transcurridos los cuales se entenderá emitido en sentido favorable”.

El artículo 36 del texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio de Aragón (en adelante, TRLOTA), aprobado por Decreto Legislativo 2/2015, de 17 de noviembre, determina que podrá considerarse de interés general, siempre que esté determinado el municipio o municipios previstos para su ubicación, la actividad resultante de inversiones que hayan sido declaradas de interés autonómico por el Gobierno de Aragón, cuando conforme a su normativa reguladora, tal declaración implique su consideración como de interés general a los efectos establecidos en la normativa de ordenación del territorio.

El proyecto denominado “H2 PILLAR de producción de hidrógeno verde a partir de energías renovables (eólica y fotovoltaica)” promovido por la misma mercantil, ubicado en los términos municipales de El Burgo de Ebro y Fuentes de Ebro fue declarado inversión de interés autonómico por el Gobierno de Aragón mediante acuerdo adoptado en sesión celebrada el 5 de octubre de 2022, publicado en virtud de la Orden ICD/1492/2022, de 13 de octubre en el “Boletín Oficial de Aragón” núm. 207, de 25 de octubre. La declaración se refería en concreto a los siguientes proyectos:

- Planta de producción de hidrógeno verde de 60 MW.
- Captación y almacenamiento de agua.
- Línea eléctrica directa (45 kV de SET “La Corona” a SE “Planta de Hidrógeno Verde”) de suministro a la planta de producción de hidrógeno desde las instalaciones de producción fotovoltaicas y eólicas.
- Hidrogenoducto de suministro de hidrógeno verde a la empresa EVONIK, en el municipio de La Zaida (Zaragoza).
- Hidrogenoducto de conexión a la red de transporte de gas natural.

Todos ellos formaban parte de un proyecto global que incluía también los siguientes proyectos de plantas fotovoltaicas y parques eólicos, promovidos por las sociedades MUDÉJAR SOLAR, S.L. y MUDÉJAR WIND, S.L. y con vertido a la red de distribución: planta fotovoltaica “Espartal Solar 2”, planta fotovoltaica “Espartal Solar 3”, parque eólico “Espartal Eólico

1”, parque eólico “Espartal Eólico 3” y parque eólico “Espartal Eólico 4” junto con sus infraestructuras de evacuación hasta la SET La Corona; la propia SET La Corona y las líneas de alta tensión LAAT SET La Corona-SET Fuentes y LAAT SET La Corona-SET PI Fuentes.

El proyecto global tenía por objeto desarrollar un proyecto integral de producción de hidrógeno con origen en fuentes renovables, que incluía tanto la generación de electricidad renovable como su distribución a los usuarios finales.

Finalmente, la declaración de inversión de interés autonómico sólo alcanzó a los proyectos señalados quedando fuera del alcance de la declaración, los correspondientes a las plantas fotovoltaicas y parques eólicos.

El proyecto global ha obtenido la calificación como PERTE (Proyectos Estratégicos para la Recuperación y Transformación Económica) vinculado a los Fondos Europeos Next Generation (ayuda obtenida de 14.317.345,90 €) y, por tanto, esto hace imprescindible para su impulso y materialización en plazo (máximo 36 meses), su consideración como una unidad que integra un proyecto de interés general amparado por una declaración como inversión de interés autonómico conjunta con la propia declaración de interés general del global de la actuación prevista. Por esta razón, la mercantil promotora del proyecto solicita la ampliación de la declaración de inversión de interés autonómico obtenida a la totalidad del proyecto y vincularla a la de interés general de Aragón.

En la Memoria aportada, la mercantil solicitante manifiesta que está negociando con el Gobierno de Aragón y los Ayuntamientos de El Burgo de Ebro y Fuentes de Ebro, la suscripción de un Convenio Marco para el establecimiento de un marco adecuado y coordinado de colaboración para la implantación, ejecución y puesta en funcionamiento de este proyecto en el que se señalarán los compromisos que se asumen por las partes firmantes, la constitución de una Comisión de Seguimiento, la definición del ámbito de actuación, la declaración sobre la naturaleza administrativa del mismo y los mecanismos de resolución de conflictos.

De conformidad con lo dispuesto en el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio de Aragón, se procede a analizar si en la solicitud presentada concurren los requisitos esenciales para el reconocimiento del interés general. A estos efectos se va a comprobar que en la documentación presentada se incluyen: características fundamentales del proyecto y justificación del interés general del mismo, inserción en el modelo territorial de la Comunidad

Autónoma definido en la Estrategia de Ordenación Territorial de Aragón, previsión del impacto territorial del proyecto y las previsiones organizativas para su gestión.

La concurrencia de interés general de Aragón a que se refiere el presente informe alcanza al proyecto global integrado por:

- Parque Espartal Eólico 3: de 10 MW (dos aerogeneradores de 5 MW cada uno), con una superficie de poligonal de 139 Ha, a ubicar en el término municipal de Fuentes de Ebro.
- Parque Espartal Eólico 1: compuesto por 4 aerogeneradores de 20 MW, con una superficie de poligonal de 1.652 Ha, a ubicar los términos municipales de Fuentes de Ebro, donde se sitúan los aerogeneradores, y Quinto, donde se sitúan los accesos al mismo.
- Parque Espartal Eólico 4: compuesto por dos aerogeneradores de 5 MW cada uno, a ubicar en el término municipal de Fuentes de Ebro.
- Parque fotovoltaico Espartal Solar 3: con una potencia pico instalada de 6,652 MWp, ocupará una superficie vallada aproximada de 29,60 hectáreas y se ubicará en el término municipal de Fuentes de Ebro.
- Parque fotovoltaico Espartal Solar 2: potencia pico instalada de 6,652 MWp. Superficie vallada de 15,03 hectáreas, a ubicar en el término municipal de Fuentes de Ebro.
- Subestación Eléctrica La Corona, en el término municipal de Fuentes de Ebro.
- Línea de alta tensión 45 kV SET La Corona-SET Fuentes: de 1.985,40 metros de longitud con origen en SET La Corona 45/30 kV y final de línea en la SET Fuentes 45 kV, ambas situadas en el término municipal de Fuentes de Ebro. Constará de tres tramos, dos subterráneos (al principio y final del trazado) y un tramo aéreo.
- Línea alta tensión 45 kV SET La Corona-SET PI Fuentes: de 2.740,46 metros de longitud, con origen en SET La Corona 45/30 kV y final de línea en SET PI Fuentes 45 kV, situadas ambas en el término municipal de Fuentes de Ebro. Constará de tres tramos, dos subterráneos (al principio y final del trazado) y un tramo aéreo.
- Línea mixta SET La Corona-SET Planta de hidrógeno H2PILLAR: de 7.878,69 metros de longitud, con origen en SET La Corona 45/30 kV, en el término municipal de Fuentes de

Ebro, y final de línea en SET 45 kV de la Planta de Hidrógeno H2PILLAR, en el término municipal de El Burgo de Ebro. También se compone de tres tramos, dos subterráneos, (al principio y final del trazado) y un tramo aéreo. Parte del trazado de la línea (desde la SET La Corona hasta la SET Fuentes) es compartido con otra, la LAT 45 kV SC SET LA CORONA 45/30 KV – SET FUENTES 45 KV. En dichos tramos ambas líneas discurrirán por el mismo trazado compartiendo apoyos en la parte aérea y siguiendo la misma dirección de trazado en la parte subterránea.

- Refuerzos en Red de Distribución para la conexión de vertido a red de las plantas renovables que incluyen: repotenciación de LAT 45 kV Alumalsa-Prydes-El Burgo LA180 de los tramos con capacidad menor a LA180; modificación de SET Fuentes para la instalación de nueva posición de línea de 45 kV y modificación de SET PI Fuentes para la instalación de nueva posición de línea de 45 kV.
- Línea Alta Tensión 132 kV desde la SET Planta de Hidrógeno H2Pillar-SET Torrero, con una longitud total de 17,3 km, diseñada como actuación de refuerzo en Red de Distribución para la conexión a red de la planta de hidrógeno. Tiene como objetivo el suministro directo desde la red de distribución (SET Torrero) hasta la planta de hidrógeno H2 PILLAR, a fin de posibilitar el funcionamiento de la planta de hidrógeno cuando las plantas renovables no sean capaces de suministrar la totalidad de la energía demandada.
- Planta de producción de H2 verde. Esta planta de producción de H2 verde basada en la tecnología de electrólisis del agua se ubicará en El Burgo de Ebro sobre un solar situado en el Polígono El Espartal. Se diseña con una capacidad de 30 MW en la primera fase, llegando a 60 MW en la segunda fase. Contará con un edificio de proceso, un edificio de control, una zona de almacenamiento de depósitos buffer de hidrógeno, zona de compresores, zona de almacenamiento de hidrógeno en alta presión y la odorización, dos estaciones de carga de tube-trailers, zona de depósitos de agua, zona de refrigeración y viales de circulación y accesos. Se estima una producción aproximada en la primera fase de más de 4.400 toneladas de hidrógeno de origen renovable cada año, previéndose un aumento gradual de producción hasta de 8.800 toneladas al año.
- Hidrogenoducto 1: canal de transporte del hidrógeno renovable de manera continua desde la planta de producción de hidrógeno hasta las instalaciones de EVONIK, con una longitud

de 41 km que discurrirá paralelo a los gasoductos existentes Atravesará los términos municipales de El Burgo de Ebro y Fuentes de Ebro (Comarca Central, provincia de Zaragoza), Quinto y La Zaida (Comarca de la Ribera Baja del Ebro, provincia de Zaragoza), Azaila y La Puebla de Híjar (Comarca del Bajo Martín, provincia de Teruel).

- Hidrogenoducto 2 para blending: de 6 km que comunicará la planta de producción de hidrógeno con la posición 23 del gasoducto BVV (Gasoducto Tivissa-Zaragoza BVV) y posibilitará el suministro a otros usuarios. Se localiza en los términos municipales de El Burgo de Ebro, Fuentes de Ebro y Zaragoza.
- Hidrogenera, a desarrollar por GALLANO RENOVABLES, S.L., situada en Zaragoza, en las instalaciones de Ágreda, proyecto que, según la mercantil solicitante ARAGONESA DEL HIDRÓGENO VERDE, SL, se encuentra incluido en el alcance de éste.
- Suministro y evacuación agua: canalización de agua de alimentación de la planta mediante una tubería procedente de una Balsa del Canal Imperial de Aragón situada a 2.612 metros al noroeste de la instalación, y que discurrirá por el término municipal de El Burgo de Ebro. Contempla otras alternativas de abastecimiento de agua, a través de la conducción de abastecimiento de Zaragoza y Entorno en el ramal del Burgo de Ebro, gestionado a través de ACUAES, así como la gestión de un punto de captación directa desde el río Ebro (para 900.000 m<sup>3</sup>/año). En cuanto al agua de rechazo, será vertida a la red de saneamiento y pluviales del polígono industrial El Espartal, así como al propio cauce del río Ebro, a través de la concesión de vertido por el organismo de cuenca, por valor de un volumen inicial de 70.000 m<sup>3</sup>/año.

Posteriormente, los promotores contemplan incrementar la capacidad de producción de hidrógeno hasta alcanzar una potencia de electrólisis de 60 MW y de 103 MW de energía renovable, con la incorporación de proyectos híbridos a los ya existentes, a medida que la demanda de hidrógeno se consolide en el territorio del proyecto.

Como se ha señalado, el proyecto incluye tanto la generación de electricidad renovable como su distribución a los usuarios finales. Los usos finales estimados para el hidrógeno producido en la primera fase son los siguientes:

1. Uso industrial

- Suministrar por un hidrogenoducto a la empresa EVONIK, situada en La Zaida (Zaragoza) que va a consumir 3200 toneladas de hidrógeno renovable/año, empleadas en la producción de peróxido de hidrógeno.

- A la empresa VERALLIA situada en Cuarte de Huerva (Zaragoza) mediante tubetrailers, va a consumir 500 toneladas de hidrógeno renovable/año, desplazando así el 20% del consumo de gas natural actual en los hornos donde se lleva a cabo la fusión/transformación (>1.500 °C) de las materias primas sólidas (calcín, arena, carbonato de sodio, carbonato cálcico) para la fabricación posterior de los envases de gas natural.

## 2. Usos en movilidad:

- La empresa GALLANO RENOVABLES, SL desarrollará una hidrogenera, situada en Zaragoza, en las instalaciones de ÁGREDA, cuyo compromiso de consumo es de 25 toneladas de hidrógeno (que podría llegar a 100tn/año), entregado mediante tubetrailers.

## 3. Inyección de hidrógeno en red (Bleeding)

- A través del ducto de 6 km que comunicará la planta de producción de hidrógeno con la posición 23 del gasoducto BVV posibilitando así el suministro a otros usuarios.

En otro orden de cosas, la memoria aportada por la promotora organiza la gestión del proyecto en dos fases:

-Fase 1: contempla una producción de 2.212 t/año de hidrógeno renovable a partir de un electrolizador de 15 MW y una instalación de energía renovable dedicada de 15 MW (10 MW de energía eólica y 5 MWp de energía solar), hasta alcanzar una producción de 4.400 t/año de hidrógeno renovable a partir de un electrolizador de 30 MW y una instalación de energía renovable dedicada de 53 MW dividida en tres parques eólicos con una potencia total instalada de 40 MW y por dos parques fotovoltaicos con una potencia total instalada de 13,6 MWp

Previsión de ejecución: 36 meses a computar desde el 24 de febrero de 2023.

Inversión total: 122.690.000 €.

-Fase 2: Producción de 8.800 t/año de hidrógeno renovable a partir de un electrolizador de 60 MW y una instalación de energía renovable dedicada de 103 MW.

Previsión de ejecución: a materializar en el plazo de cinco años desde la aprobación definitiva del PIGA.

Inversión adicional sobre la primera fase de 57 millones de euros.

Inversión total prevista: 179.690.000 €.

Por lo que se refiere al sistema de gestión la adquisición de los suelos necesarios para la ejecución se realizará mediante compraventa del solar en el que ubicará la planta de producción de hidrógeno verde en el polígono industrial El Espartal y mediante el sistema de expropiación, el resto de los suelos necesarios.

La Estrategia de Ordenación Territorial de Aragón (EOTA), aprobada por Decreto 202/2014, de 2 de diciembre, del Gobierno de Aragón, es un instrumento de planificación territorial contemplado en los artículos 17 y siguientes del TRLOTA para diseñar el modelo de uso y transformación del territorio aragonés a corto, medio y largo plazo. Su objetivo es establecer pautas de actuación (estrategias y normas) para los agentes territoriales que promuevan el desarrollo territorial de la Comunidad Autónoma de Aragón de forma equilibrada y sostenible de acuerdo con los objetivos y estrategias contenidos en los artículos 2 y 3 del TRLOTA: la mejora de todos aquellos factores que configuran la calidad de vida de los habitantes de un territorio y que dependen, de forma directa o indirecta, de las características del medio en el que viven (factores territoriales de desarrollo), teniendo en cuenta una serie de condicionantes que pueden limitar o potenciar este desarrollo.

En este marco normativo, la promotora considera que el proyecto se adecúa al modelo territorial de Aragón por los siguientes motivos:

- Sostenibilidad: por su ubicación en suelos que no requieren transformación por estar ya calificados como industriales (la planta de producción de hidrógeno), y en suelos no urbanizables, genéricos y especiales, sobre los que es posible desarrollar este tipo de actividades.

- Cohesión social: justificada en la generación de impulso económico directo en los municipios de ubicación del proyecto y en los colindantes, que colocará a Aragón en el mapa estatal como referente del sector de la producción de hidrógeno verde y ayudará a la reconversión energética las actividades empresariales en la zona, contribuyendo a su descarbonización y fomentando el asentamiento de población. Asimismo, contribuirá a la ampliación y

diversificación a medio plazo de las actividades económicas de El Burgo de Ebro así como a la creación de empleo y en consecuencia, al asentamiento de la población en éste y otros municipios cercanos.

-Infraestructuras. Las infraestructuras de transformación y transporte de hidrógeno verde supondrán un elemento diferenciador y potenciador para el tejido industrial de las zonas de implantación.

- Áreas homogéneas y funcionales del territorio. De las diferentes áreas homogéneas y funcionales que la EOTA distingue, el plan afectaría a dos de ellas:

1. Áreas metropolitanas y áreas urbanas. En el caso de El Burgo de Ebro y Fuentes de Ebro son municipios situados en el entorno de Zaragoza y caben ser caracterizados como funcionalmente metropolitanos.

2. Áreas rurales. Coincidiendo con la mayoría de las áreas contempladas anteriormente, su referencia es la clasificación contenida en el Programa de Desarrollo Rural Sostenible. El PIGA tendrá una repercusión directa sobre las áreas rurales de El Burgo de Ebro y Fuentes de Ebro mejorando sus potencialidades económicas y deferida sobre el resto de municipios concernidos.

- Riesgos naturales puede verse afectado por el riesgo por inundaciones (vales circundantes), vientos fuertes (susceptibilidad media), riesgo por hundimiento (susceptibilidad media), radiológicos y riesgos vinculados a polígonos industriales (riesgo químico y explosiones), colapsos de infraestructuras viarias y olas de calor.

En la Memoria, la promotora enmarca el proyecto en los siguientes objetivos y estrategias:

**1. PROMOVER LA IMPLANTACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS:**

Actividades económicas estratégicas.

1.1E3. Diversificación de actividades económicas.

Otras actividades económicas:

1.1E9. Promover la actividad industrial en el medio rural.

1.1E12. Nuevas tecnologías en el medio rural.

6. COMPATIBILIDAD AMBIENTAL:

*6.1.E7. Adaptación y lucha contra el cambio climático.*

*6.6. Control de la contaminación ambiental.*

*6.6.E1. Control de las emisiones de la producción y consumo de energía.*

13. GESTIÓN EFICIENTE DE LOS RECURSOS ENERGÉTICOS.

*13.5.E5. Desarrollo de la investigación en las tecnologías del hidrógeno.*

Debe incidirse en el Objetivo 13 cuya finalidad es la de garantizar la compatibilidad ambiental de las demandas energéticas que conllevan las propuestas de actuación para el desarrollo territorial, incorporando progresivamente los conceptos de ecoeficiencia (origen renovable y autosuficiencia). Además del 13.5. Estrategia 5, definida como desarrollar la investigación en las tecnologías del hidrógeno como combustible para aplicar a los sistemas de transporte, la actuación se enmarca asimismo en el Objetivo 13.4., que persigue aumentar la eficiencia energética en la actividad económica, los alojamientos y la movilidad al que contribuye la actuación con los suministros finales previstos. Y en el Objetivo 13.6., que pretende la compatibilización de las infraestructuras energéticas y paisaje; en concreto la Estrategia 1, que establece que en las nuevas instalaciones de producción de energía debe de considerarse de forma especial la integración ambiental y paisajística, por lo que, para la justificación de la idoneidad de la ubicación, se deberán valorar las diversas alternativas, otorgando prioridad a los suelos ya transformados y descartando, en cualquier caso, las que deriven en una mayor incidencia, sin perjuicio de las medidas correctoras correspondientes.

Los impactos territoriales son objeto de análisis en los apartados 5 y 6 de la memoria. La especial relevancia territorial de la actuación viene determinada por:

- La capacidad de descarbonización estimada en 32 kT de CO<sub>2</sub> que facilitará la reducción de las emisiones de CO<sub>2</sub> de la industria.

- La generación de empleo estimada en más de 400 puestos de trabajo durante la fase de construcción y entre 30 y 40 puestos permanentes en fase de operación, cualificados e innovadores, que tendrá efectos beneficiosos en los municipios de ubicación no sólo con respecto a la empleabilidad total, sino también con respecto al reequilibrio y diversificación de sus fuentes de empleo contribuyendo a la fijación y aumento de la población.

La inversión prevista en un sector calificado de estratégico.

- La especialización productiva relativa en el sector industrial, y dentro de él en energía, respecto al conjunto de España, lo que produce importantes impactos positivos para la economía aragonesa.

Los impactos ambientales se resumen en el apartado 9 de la memoria, en el que la promotora se remite al Estudio de Impacto Ambiental elaborado para la tramitación ambiental, que concluye calificando de compatibles los producidos por los proyectos de la planta de producción de hidrógeno verde, los 3 parques eólicos y sus infraestructuras de evacuación y las 2 plantas fotovoltaicas y sus infraestructuras de evacuación.

Consultada la información disponible en la Infraestructura de Datos Espaciales de Aragón (IDEAragón) se constata que los 3 parques eólicos y las 2 plantas fotovoltaicas, de los que sí se dispone de datos georreferenciados, no afectan a Espacios Naturales Protegidos, Planes de Ordenación de los Recursos Naturales, humedales, Lugares de Interés Geológico o espacios incluidos en Red Natura 2000.

Contrastada la información anterior con la que dispone la Dirección General de Ordenación del Territorio se comprueba que la zona sobre la que se localiza el proyecto se encuentra muy antropizada debido a la gran confluencia de proyectos de producción de energía eléctrica a partir de fuentes renovables.

Respecto al impacto paisajístico, y en función de los mapas de paisaje a nivel comarcal elaborados por la Dirección General de Ordenación del Territorio, se constata que los parques eólicos y fotovoltaicos se localizan sobre las siguientes unidades de paisaje:

UNIDAD DE PAISAJE	CALIDAD HOMOGENEIZADA (1 A 10)	FRAGILIDAD HOMOGENEIZADA (1 A 5)
ZSE 24. Las Lastras	3	3
ZSE 17. Collado de los Royales	2	4
ZE 19. Fuentes de Ebro	4	4

En este ámbito, la promotora establece como medidas preventivas y correctoras la restauración vegetal de la zona afectada por las obras mediante una hidrosiembra con gramíneas y leguminosas, así como plantaciones en las zonas que no se vayan a utilizar en fase de explotación.

En cuanto a la justificación del interés general de las actuaciones, hay que señalar que es objeto de este proyecto la implantación de una instalación energética de especial importancia ubicada en suelos urbano consolidado, no urbanizable genérico y no urbanizable especial.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 33.2 del TRLOTA, cuando hubieran de afectar a otras clases o categorías de suelo, distintas del suelo urbanizable no delimitado o suelo no urbanizable genérico, habrá de justificarse motivadamente tanto la necesidad de la concreta ubicación como la compatibilidad con los valores propios del suelo afectado.

Respecto al suelo urbano consolidado: en esta clasificación se enmarcan las instalaciones situadas en El Burgo de Ebro, en concreto, en parcela con la condición de solar, con calificación de industrial dentro el Polígono Industrial de "El Espartal", propiedad de SUELO Y VIVIENDA DE ARAGÓN S.L.U. mercantil del Gobierno de Aragón, entidad con la que la promotora ha firmado un compromiso firme de compraventa. El municipio cuenta con Plan General de Ordenación Urbana.

Asimismo, la ubicación de la hidrogenera en el término municipal de Zaragoza también se sitúa en esta tipología de suelo que el promotor manifiesta compatible. La ubicación de parte del proyecto en estos suelos se considera acorde con el Objetivo 13.6., que pretende la compatibilización de las infraestructuras energéticas y paisaje, en concreto la Estrategia 1, y

debe ser atendida en aplicación de criterios de sostenibilidad y aprovechamiento racional de los recursos disponibles, en este caso suelos ya transformados urbanísticamente.

Respecto a las instalaciones situadas en Fuentes de Ebro en suelo no urbanizable especial, de protección del ecosistema natural y del ecosistema productivo agrario resultan en principio compatibles según el Plan General de Ordenación Urbana del municipio.

Para las instalaciones situadas en suelo no urbanizable especial en los municipios de Quinto (parte de los caminos de acceso al parque eólico “Espartal Eólico 1”), Azaila y La Puebla de Híjar, el promotor manifiesta su compatibilidad. Habrá de cumplir con lo dispuesto en sus instrumentos de planeamiento, en las Normas Subsidiarias y Complementarias de ámbito provincial de Zaragoza aprobadas por Acuerdo de la Diputación General de Aragón de 19 de febrero de 1991 y publicadas en el “Boletín Oficial de Aragón” núm. 50, de 25 de abril de 1991, en virtud de Orden del Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes de 12 de abril de 1991 (para el caso de Azaila, que dispone de Plan de Delimitación del Suelo Urbano) y en todo caso, a lo dispuesto en el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón.

Considerado justificado este extremo en lo que a la competencia en materia de ordenación del territorio se refiere, debe añadirse que el proyecto se alinea con el Objetivo Estratégico 005 del Plan de Gobierno de Aragón 2019-2023, con las Políticas 176 y 177 del Bloque 21 definidas en la Estrategia Aragonesa para la Recuperación Social y Económica, y la Meta 2 señalada en la Estrategia Aragonesa de Cambio Climático, Horizonte 2030 aprobada en Consejo de Gobierno del 12 de febrero de 2019 (“Boletín Oficial de Aragón” de 19 de marzo de 2019).

La Dirección General de Ordenación del Territorio concluye su informe señalando que la incidencia social, económica y territorial así como la magnitud del proyecto trasciende claramente del ámbito municipal motivo por el que su contenido resulta acorde con la definición y objetivos previstos tanto en el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio de Aragón como en la Estrategia de Ordenación Territorial de Aragón en cuyos objetivos y estrategias 1.1E3, 1.1E9, 1.1E12, 6.1.E7, 6.6.E1, 13.4, 13.6 y 13.5.E5 se enmarca. En consecuencia, se estima que, por la incidencia social, económica y territorial, concurre el interés general para Aragón del denominado “Proyecto H2 PILLAR, producción de H2 Renovable en la Comarca de Zaragoza”, a efectos de lo previsto en el artículo 7 bis.1 del Decreto Ley 1/2008,

de 30 de octubre, del Gobierno de Aragón, de medidas administrativas urgentes para facilitar la actividad económica de Aragón.

Con fecha 28 de marzo de 2023, la Dirección General de Economía del Departamento de Economía, Planificación y Empleo emitió informe señalando que *“en relación a la evaluación del impacto socioeconómico del proyecto de inversión, éste no cambia respecto al informado con fecha 24 de mayo de 2022, salvo por los importes estimados de inversión del conjunto del proyecto. En la documentación presentada con esta solicitud, la previsión de ejecución del proyecto, a materializar en el plazo de cinco años desde la aprobación definitiva del PIGA, tendría un importe de inversión adicional respecto al informado en mayo de 2022 (103 millones de euros). En la actualidad, el presupuesto total del proyecto ascendería (culminadas sus dos fases) a 179 millones de euros. De ellos, 85,9 millones de euros corresponderían a los proyectos de renovables, 66,5 millones de euros a la planta de producción de hidrógeno y los 26,6 millones de euros restantes a otras infraestructuras. Por lo que respecta al resto de cuestiones a considerar en este ámbito, se remite al informe elaborado el 24 de mayo de 2022, que se transcribe literalmente como anexo a este Informe. En virtud de todo lo señalado, y considerando que constituyen objetivos estratégicos del Plan del Gobierno de Aragón promover la actividad económica y el impulso de sectores estratégicos de la economía aragonesa como son las energías renovables, en el marco del ejercicio de las competencias que tiene encomendadas la Dirección General de Economía en materia de promoción y desarrollo económico, se considera que este proyecto empresarial presentado por ARAGONESA DEL HIDRÓGENO VERDE S.L., por las consecuencias positivas que para la Comunidad Autónoma pueden derivarse en materia de cohesión territorial, inversión y generación de empleo cualificado, merece su declaración como inversión de interés autonómico, de acuerdo con el Decreto Ley 1/2008, de 30 de octubre, del Gobierno de Aragón, de medidas administrativas urgentes para facilitar la actividad económica en Aragón, por lo que se informa favorablemente”*.

Con fecha 13 de abril de 2023, la Dirección General de Energía y Minas emitió informe favorable en relación con la solicitud de ampliación de la declaración de inversión de interés autonómico del proyecto “H2 PILLAR de producción de hidrógeno verde a partir de energías renovables (eólica y fotovoltaica)” en los términos municipales de El Burgo de Ebro y Fuentes de Ebro (Zaragoza)”, promovido por ARAGONESA DEL HIDRÓGENO VERDE, S.L.

Vista la documentación remitida, se observa que se reitera la solicitud de declaración de inversión de interés autonómico de las plantas de generación renovable, de las líneas de alta tensión a 45 kV entre éstas y la SET PI Fuentes de 45 kV y la SET Fuentes de 45 kV. Así mismo, se incluyen en la solicitud la realización de actuaciones de adecuación de la SET Torrero de 132 kV, una línea de alta tensión entre la SET Torrero y la planta de producción e hidrógeno los trabajos de repotenciación de la LAT 45 kV Alumalsa-Prydes-El Burgo, titularidad de Endesa Distribución, para la conexión de las plantas de generación EE1, ES2 en SET Fuentes y las plantas EE3, EE4, ES3 en SET PI Fuentes.

Con fecha 22 de septiembre de 2022, la Dirección General de Energía y Minas emitió un informe con opinión favorable a la declaración de inversión de interés autonómico de:

- Planta de producción de hidrogeno verde de 60 MW.
- Captación y almacenamiento de agua.
- Línea eléctrica directa (45 kV de SET Corona a SE Planta de Hidrógeno Verde) de suministro a la planta de producción de hidrógeno desde las instalaciones de producción fotovoltaicas y eólicas.
- Hidrogenoducto de suministro de hidrogeno verde a la empresa EVONIK, en el municipio de La Zaida (Zaragoza).
- Hidrogenoducto de conexión a la red de transporte de gas natural.

Y con opinión desfavorable a la declaración de inversión de interés autonómico del resto de elementos que constituyen el proyecto.

Desde la emisión de ese informe, el proyecto H2 PILLAR ha seguido desarrollándose y evolucionando en función de importantes hitos alcanzados que poseen relevancia en relación al desarrollo de las tecnologías del hidrógeno en Aragón, con la demostración de las soluciones propuestas y a la dotación de este recurso como materia prima y factor de descarbonización para presentes o futuras implantaciones industriales. También se han producido novedades muy relevantes en materia de planificación energética en la Comunidad Autónoma, especialmente con la aprobación del Decreto Ley 1/2023, de 20 de marzo, del Gobierno de Aragón, de medidas urgentes para el impulso de la transición energética y el consumo de

cercanía en Aragón, que fue publicado en el «Boletín Oficial de Aragón» de 21 de marzo de 2023 y convalidado por las Cortes de Aragón el 30 de marzo de 2023.

Los cambios que se han planteado en el proyecto tienen su origen en las necesidades de suministro energético 24x7 como consecuencia de los requerimientos de los clientes consumidores del hidrógeno producido. Otro origen sustancial de cambios con efectos positivos y de la reiteración de la solicitud de declaración de inversión de interés autonómico es la selección del proyecto, por parte del Ministerio de Transición Ecológica y del Reto Demográfico, como adjudicatario, el 24 de febrero de 2023, de una ayuda correspondiente al programa de incentivos a proyectos pioneros y singulares de hidrógeno renovable en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante PRTR), por un importe de 14.317.345,90€, ayudas incluidas en el «Proyecto Estratégico para la Recuperación y Transformación Económica de Energías Renovables, Hidrógeno Renovable y Almacenamiento» (PERTE ERHA) aprobado por el Consejo de Ministros el 14 de diciembre de 2021. Los proyectos pioneros de hidrógeno renovable constituyen la actuación 16 de dicho PERTE. La ayuda concedida está destinada al desarrollo de parte de la primera fase del proyecto que más adelante se detalla.

Estas ayudas están reguladas por la Orden TED/1445/2021, de 22 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas correspondientes al programa de incentivos a proyectos pioneros y singulares de hidrógeno renovable en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. El número de expediente de concesión es PR-H2PION-2022-000162.

Uno de los elementos esenciales en la resolución de otorgamiento de la ayuda pública es que el plazo máximo para la ejecución de las actuaciones objeto de ayuda es de 36 meses, contados a partir de la fecha de notificación de la resolución favorable de concesión de la misma, es decir, desde el 24 de febrero de 2023.

Esto motiva y justifica, para conseguir ejecutar en plazo la totalidad de los proyectos, la solicitud realizada por los promotores del proyecto H2 Pilar, en aplicación del artículo 7 bis del Decreto-Ley 4/2019, y el artículo 36 del TRLOTA, la ampliación de la declaración de interés autonómico existente, otorgada por acuerdo del Gobierno de Aragón de 5 de octubre de 2022, y publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» por Orden de 13 de octubre ICD/1492/2022, junto con la declaración del interés general a todas las actuaciones y proyectos contenidos en

el Proyecto: H2 PILLAR – Producción de H2 Renovable en la Comarca de Zaragoza” con el objeto de, una vez obtenidas ambas, iniciar la tramitación de un Plan y Proyecto de interés general de Aragón de la primera fase es imprescindible el PIGA.

Este contexto justifica la oportunidad de modificar la evaluación realizada en el informe de la Dirección General de Energía y Minas de septiembre de 2022 en el que se distinguían dos tipos de proyectos dentro del proyecto H2 PILLAR, diferenciando la producción de energía eléctrica del resto. La aprobación y condicionado de ejecución del conjunto de instalaciones del proyecto en el marco de la ayuda concedida en el PERTE ERHA, implica que la necesidad de declaración de inversión de interés autonómico e interés general no excluya a ninguno de sus elementos. De otra manera se pierde la unicidad del concepto del proyecto que ha sido evaluado y distinguido por su viabilidad y solidez por parte del MITERD en la convocatoria del PERTE ERHA. Por lo tanto, se pondría en riesgo la llegada a inversiones en Aragón de una financiación muy relevante y la construcción de un proyecto que en este momento contiene un importante factor de oportunidad, resultando emblemático dentro del contexto nacional.

No cuestionar el sentido del informe previo, siendo legal, implicaría la pérdida de una ventaja temporal para ser de las primeras Comunidades Autónomas españolas que cuenta con unas instalaciones de producción de hidrógeno renovable de estas características concretas. Esta anticipación, como resumidamente ya se ha dicho, tiene valor en cuanto a atracción de inversiones y empresas que requieran incorporar hidrógeno en sus procesos de descarbonización o de producción. Además, la localización de la planta de generación de hidrógeno tiene una buena ubicación logística para la atracción de empresas.

El conjunto del proyecto plantea un modelo de gestión conjunta de la red eléctrica y de gas, como herramienta de optimización de la gestión de producción energía y electricidad renovable para ajustar la disponibilidad a la demanda. Es un modelo en el que hasta ahora no hay precedentes y este proyecto presenta el primer caso. Estos procesos están en fase de demostración y no tienen antecedentes en España de uso a escala industrial y que se realicen en la Comunidad Autónoma de Aragón posiciona a esta comunidad como referente en el uso de esta tecnología. En consecuencia, esta circunstancia también es un hecho diferencial del proyecto H2 PILLAR respecto a otros proyectos de generación de energía renovable. El fuerte potencial de generación de energía renovable en Aragón se optimiza de manera muy notable acudiendo a soluciones como las que este proyecto pretende.

Estos conceptos se han visto reforzados con la publicación del Decreto Ley 1/2023, de 20 de marzo, del Gobierno de Aragón, de medidas urgentes para el impulso de la transición energética y el consumo de cercanía en Aragón. Como se indica en su exposición de motivos, *“la disponibilidad de recursos que permiten generar masivamente energía renovable en Aragón justifica y exige, a un tiempo, la adopción de medidas inaplazables que, en un escenario tan volátil como el actual, permitan favorecer la implantación de grandes proyectos inversores generadores de riqueza y empleo en Aragón cuando estén vinculados a proyectos de producción de energía eléctrica a partir de fuentes renovables que puedan favorecer de forma significativa, incluso decisiva, su competitividad. En su ámbito de actuación se incluyen aquellas propuestas estratégicas que, por su importancia o naturaleza, contribuyen a la consecución de empleo estable y de calidad; al aprovechamiento y la potenciación de los recursos naturales y económicos bajo el principio de sostenibilidad; y al desarrollo industrial y tecnológico basado en la innovación. El objeto y finalidad es que estas instalaciones industriales y de generación renovable puedan tramitarse ante la Administración con la mayor agilidad y eficacia”*.

Así mismo, en el artículo 41 del Decreto Ley 1/2023 se definen los proyectos o inversiones con generación renovable asociada de la siguiente manera: *“Son proyectos o inversiones con generación renovable asociada aquellos que incorporen, como uno de sus elementos o de la planificación territorial o urbanística, plantas de generación asociadas concebidas para suministrarles energía a través de cualquiera de los procedimientos admisibles conforme a la normativa básica estatal”*.

En el artículo 46 se definen los requisitos para la declaración de proyectos prioritarios, que son los siguientes:

*“1. Para declarar un proyecto con generación renovable asociada como prioritario en la correspondiente declaración de interés autonómico y, en su caso, general, deberán cumplirse los siguientes requisitos:*

- a) Justificar la especial relevancia y el interés económico, social y territorial del proyecto de inversión que justifiquen su mención como prioritario.*

- b) *Indicar los modelos de gestión y las modalidades de suministro de energía previstos para la asociación del proyecto y la planta de producción de energía en el marco establecido en la normativa básica estatal y aragonesa.*
- c) *Indicar el comportamiento y clasificación de la instalación de energía renovable proyectada o existente en relación con el tipo de conexión, entre generación y consumo, los balances energéticos entre ambos y la previsión de tratamiento, si la hubiere, de los excedentes no consumidos.*
- d) *Justificar que la instalación de energía renovable proyectada o existente está vinculada contractualmente o al proyecto de inversión o a su grupo empresarial por un periodo no inferior a cinco años desde su puesta en funcionamiento.*
- e) *Analizar el impacto económico y social en el territorio en el que se vayan a ubicar el proyecto inversor, las instalaciones de generación asociadas y las infraestructuras de conexión entre ambos.*
- f) *Proponer una alternativa de suministro en régimen de consumo de cercanía al municipio donde se ubique el proyecto, contando, en su caso, con instalaciones de generación asociadas a esta.*

*2. Para declarar prioritarios los proyectos con generación renovable asociada, además de cumplir los requisitos anteriores deberá considerarse su impacto en términos de creación o mantenimiento en Aragón de puestos de trabajo directos equivalentes a tiempo completo y en cómputo anual, así como la inversión en activos fijos que alcancen considerando su impacto para corregir los déficits de generación de renta, población, empleo y de actividad productiva, a fin de conseguir la cohesión en el desarrollo uniforme de la Comunidad Autónoma de Aragón”.*

Finalmente, en la disposición transitoria primera, “Proyectos declarados de interés autonómico o interés general antes de la entrada en vigor de este Decreto-ley”, se establece que *“las actuaciones y proyectos inversores que ya hubieran sido declarados inversión de interés autonómico o de interés general a la entrada en vigor de este Decreto-ley podrán solicitar al órgano que promovió la declaración ser declarados mediante acuerdo específico proyecto prioritario con generación renovable asociada”.*

En consecuencia, y sin perjuicio de que este nuevo régimen jurídico no resulte aplicable a esta nueva solicitud de ARAGONESA DEL HIDRÓGENO VERDE, S.L. en virtud de lo establecido en la disposición transitoria segunda, los criterios regulatorios que con él se han implementado vienen a poner de relieve la conveniencia y la oportunidad de ampliar y completar el informe anteriormente emitido por el citado centro directivo.

En mérito a todo lo anteriormente expuesto, la Dirección General de Energía y Minas informa favorablemente la declaración como inversiones de interés autonómico de:

- Planta de producción de hidrogeno verde de 60 MW.
- Captación y almacenamiento de agua.
- Línea eléctrica directa (45 kV de SET Corona a SE Planta de Hidrógeno Verde)  
de suministro a la planta de producción de hidrógeno desde las instalaciones de producción fotovoltaicas y eólicas.
- Hidrogenoducto de suministro de hidrogeno verde a la empresa EVONIK, en el municipio de La Zaida (Zaragoza).
- Hidrogenoducto de conexión a la red de transporte de gas natural.
- Planta fotovoltaica “Espartal Solar 2” de 6,65 MWp.
- Planta fotovoltaica “Espartal Solar 3” de 6,65 MWp.
- Parque eólico “Espartal Eólico 1” de 20 MW.
- Parque eólico “Espartal Eólico 3” de 10 MW.
- Parque eólico “Espartal Eólico 4” de 10 MW.
- Línea eléctrica de 45 kV desde SET Corona a SET PI Fuentes.
- Línea eléctrica de 45 kV desde SET Corona a SET Fuentes.
- Línea eléctrica de 132 kV desde SET Torrero a Planta de producción de hidrógeno.

- Adecuación de las instalaciones de la SET Torrero.
- Adecuación y trabajos de repotenciación de la línea eléctrica de 45 kV Alumalsa-Prydes-El Burgo, titularidad de Endesa Distribución, para la conexión de las plantas de generación EE1, ES2 en SET Fuentes y las plantas EE3, EE4, ES3 en SET PI Fuentes, que deba ejecutar el promotor del proyecto H2 PILLAR.

En virtud de lo expuesto, de conformidad con lo indicado en el artículo 7 bis) del Decreto-Ley 1/2008, de 30 de octubre, en la redacción otorgada por el artículo primero del Decreto-Ley 4/2019, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón, de medidas urgentes para la agilización de la declaración de interés general de planes y proyectos, y en cumplimiento de los objetivos del Gobierno de Aragón de promoción de la actividad económica e impulso de sectores estratégicos de la economía aragonesa como son las energías renovables, se considera que el proyecto "H2 PILLAR Producción de H2 renovable en la Comarca de Zaragoza", promovido por ARAGONESA DEL HIDRÓGENO VERDE, S.L., que se tramitará como un Proyecto de Interés General de Aragón (PIGA), reúne los requisitos para su declaración como una inversión de interés autonómico y de interés general, con los efectos previstos en el citado Decreto-Ley 1/2008, de 30 de octubre, del Gobierno de Aragón.

Dicha declaración, conlleva que todos los trámites administrativos vinculados a la autorización, ejecución y desarrollo del proyecto tendrán un impulso preferente y urgente por parte de las Administraciones Públicas aragonesas, reduciéndose a la mitad los plazos ordinarios de trámite en los procedimientos administrativos previstos en la normativa aragonesa, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos, con las especificaciones establecidas en los artículos 10 y 11 del citado Decreto-Ley 1/2008, de 30 de octubre, en materia de urbanismo y medio ambiente.

Por otra parte, de conformidad con el artículo 7 bis) del Decreto-Ley 1/2008, de 30 de octubre y el artículo 36 del texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio de Aragón, la declaración de interés autonómico conlleva, asimismo, que el proyecto se considere de interés general a todos los efectos establecidos en la legislación de ordenación del territorio. Asimismo, al ser un proyecto que se tramita a iniciativa privada, corresponde al Gobierno de Aragón decidir si quien ejerce la iniciativa asume la condición de promotor del plan o proyecto

de interés general o si la reserva a un consorcio de interés general, una sociedad urbanística o, previo concurso público, a otra persona (apartado segundo, artículo 7 bis).

Sin perjuicio de lo expuesto, hay que recordar que la declaración de inversión de interés autonómico con interés general no exime al solicitante del cumplimiento de los requisitos legales exigidos para que se otorguen las autorizaciones y actos administrativos necesarios, en especial, los previstos en la normativa de ordenación territorial y urbanística, ni condiciona a la Administración en la aplicación de la normativa legalmente exigible.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 del citado Decreto-Ley, las declaraciones de inversión de interés autonómico deberán acordarse a propuesta de cualquiera de los miembros del Gobierno de Aragón, en cualquier momento de la tramitación administrativa del expediente, si bien sólo surtirán efectos a partir de la fecha en que se declare el interés autonómico de la inversión.

Conforme a lo establecido en el apartado tercero del artículo 7 bis) del Decreto-Ley 1/2008, corresponde al Gobierno de Aragón acordar la declaración de interés autonómico con interés general de Aragón, a propuesta del Departamento competente en materia de ordenación del territorio de acuerdo con el Departamento que tramite el expediente.

En consecuencia, a propuesta conjunta del Vicepresidente y Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial y del Consejero de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda, y previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 19 de abril de 2023, se adopta el siguiente,

## ACUERDO

**Primero.-** Declarar el proyecto “H2 PILLAR Producción de H2 renovable en la Comarca de Zaragoza”, promovido por ARAGONESA DEL HIDROGENO VERDE, S.L., como una inversión de interés autonómico y de interés general de Aragón a todos los efectos establecidos en la legislación de ordenación del territorio, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 7 bis) del Decreto-Ley 1/2008, de 30 de octubre, del Gobierno de Aragón, de medidas

administrativas urgentes para facilitar la actividad económica y con los efectos previstos en este Decreto-Ley.

**Segundo.-** Atribuir a la mercantil ARAGONESA DEL HIDROGENO VERDE, S.L. la condición de promotora del proyecto de interés general que se tramite para la ejecución del citado proyecto de inversión, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 7 bis) del Decreto-Ley 1/2008, de 30 de octubre.

**Tercero.-** Publicar el presente Acuerdo en el “Boletín Oficial de Aragón”.